



ANUNCIO de 13 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Retamar", en el término municipal de Alcollarín. (2014081868)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Retamar", junto con la "Sociedad de Pescadores Venta del Collado". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Retamar", en el término municipal de Alcollarín, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charca de la Era, y Charca del Tejar.
- Límites del coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30 ED50: Charca de la Era (X: 263.990m, Y: 4.347.040m), Charca del Tejar (X: 263.600m, Y: 4.347.090m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del segundo sábado de mayo al último domingo de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Miércoles, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba, diez (10) pardillas de 6 cm arriba y resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de potera. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Veinte (20) con distribución de: Charca de la Era, seis (6) permisos para la Sociedad Consorciada y dos (2) para el resto de pescadores; Charca del Tejar, nueve (9) permisos para la Sociedad Consorciada y tres (3) para el resto de pescadores; Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.^a categoría.
 - Otros pescadores: 2.^a categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.



Mérida, a 13 de mayo de 2014. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Breña", en el término municipal de Talaván. (2014081869)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Breña", junto con la "Sociedad de Pescadores Virgen del Río". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Breña", en el término municipal de Talaván, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charcas varias.
- Límites del coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30 ED50: Charca de la Calamocha (X: 219.863m, Y: 4.398.920m), C.^a de Peñascos (X: 216.900m, Y: 4.393.150m), C.^a de la Casa de la Dehesa (X: 220.100m, Y: 4.397.900m), C.^a del Tomillar (X: 219.400m, Y: 4.398.100m), C.^a de Cruce (X: 216.500m, Y: 4.393.700m), C.^a de la Escombrera (X: 219.821m, Y: 4.400.683m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del segundo domingo de mayo al último domingo de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Miércoles, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Diez (10) tencas de 15 cm arriba, y resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano y prohibidos anzuelos más que los del número de 12, se prohíbe el uso de potera. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Ciento veinte (120) con distribución de: Charca de la Calamocha doce (12) para socios y cuatro (4) para terceros pescadores, C.^a de Peñascos doce (12) para socios y cuatro (4) para terceros pescadores, C.^a de la Casa de la Dehesa quince (15) para socios y cinco (5) para terceros pescadores, C.^a del Tomillar trece (13) para socios y cinco (5) para terceros pescadores, C.^a de Cruce dieciocho (18) para socios